



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la demandada informó tener ánimo conciliatorio y no se ha surtido el trámite de notificación del demandado Néstor Rodríguez. Sírvase proveer.

Cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00149 00 | | | |
|--|---|-----------------|---------------|
| DEMANDANTE | Daniel Jordán Espinel Ruíz | C.C. No. | 1.023.902.825 |
| DEMANDADOS | Caja de Compensación Familiar Compensar | | |
| | Néstor Ricardo Rodríguez Ardila | | |
| PRETENSIÓN | Prestaciones sociales, sanciones e indemnizaciones. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora a efecto de que informe al despacho si le asiste ánimo conciliatorio a efecto de señalar una fecha para coadyuvar el proceso de conciliación, para lo cual se concede el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación del demandado **NÉSTOR RICARDO RODRÍGUEZ ARDILA**, ya sea de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPT y la SS, o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, mediante correo certificado enviado a la dirección física del demandado, o, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a la dirección electrónica, remitiendo traslado de la demanda y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, caso en el cual será necesario contar con acuso recibo o constancia de apertura o lectura del mensaje de datos, para tenerlo por notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|--|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023. |
| Por ESTADO No. 095 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee9ce35b72aa11037228571baf13bdf625b052ff78a460a2ce956e7b2f32f15**

Documento generado en 06/10/2023 10:30:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>